

ACUERDO DE CONCEJO N° 032 - 2010 – MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2010 febrero 26

El Concejo Municipal del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa, en 2010 Sesión Ordinaria N° 04-2010-MDJLBYR, de fecha 24 de febrero del 2010, ha tomado el siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la autonomía de la Constitución Política establece que las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Dictamen Legal N° 056-2010-GAL/MDJLBYR, pone a consideración la renovación del Convenio de Uso Temporal entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con la Institución Educativa Particular "Charlotte Buthler", el Pleno del Concejo debate dicho punto haciendo la aclaración que en el Artículo Quinto numeral 2 se cambie y se consigne "El colegio en contraprestación se compromete a donar el monto de S/. 500.00 (Quinientos nuevos soles), el cual deberá de ser depositado en caja de la Municipalidad y será destinado para el mantenimiento del complejo deportivo por parte de la Municipalidad".

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley 27972, con las intervenciones de los miembros por voto unánime de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Renovación de Convenio de Uso Temporal del Complejo Deportivo de la Urb. Villa Eléctrica entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Institución Educativa Particular "Charlotte Buthler", obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, su cumplimiento debiendo dar cuenta a la Gerencia Municipal sobre las acciones realizadas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

AZT/LBB/bjsy
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Servicios a la Ciudad
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000238

02 MAR 2010 3:00